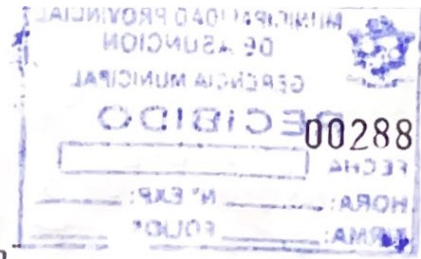




Municipalidad Provincial de  
**Asunción**

*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*



## Ordenanza Municipal

Nº 008-2023-MPA/A

Asunción, 25 de octubre de 2023.

### VISTO:

El Informe Nº 120-2020-MPA/UGRD, de fecha 19 de octubre de 2023, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres solicita aprobación del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN 2023 - 2030; Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Asunción de fecha 25 de octubre de 2023; Acuerdo de Concejo Municipal Nº 115 -2023-MPA de fecha 25 de octubre de 2023, a través de los cuales se acordó por unanimidad aprobar dicho PLAN, y:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Artículo 14º, Numeral 14.1, lo siguiente: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento";

Que, por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29664, estableciendo en su Artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, al indicar que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante Informe Nº 120-2020-MPA/UGRD, de fecha 19 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres solicita aprobación del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN 2023 - 2030, el cual se encuentra culminado;

Que, habiendo sido sustentado por el Equipo Técnico correspondiente y revisado por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, indicando que corresponde su aprobación al Pleno del Concejo Municipal, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Asunción de fecha 25 de octubre de 2023 y Acuerdo de Concejo Municipal Nº 115 -2023-MPA de fecha 25 de octubre de 2023, el pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar dicho PLAN;





Municipalidad Provincial de

**Asunción***"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 5) concordante con el Artículo 40° y Artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2023-MPA, de fecha 20 de septiembre de 2023, contando con el voto del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, Se aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN 2023 - 2030**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN 2023 - 2030

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Asunción, asegurar su implementación y evaluación, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y demás áreas pertinentes la implementación del Plan, aprobado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN  
  
 ING. PAJUN D. BLAS BAILÓN  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 DNI: 31883268

